



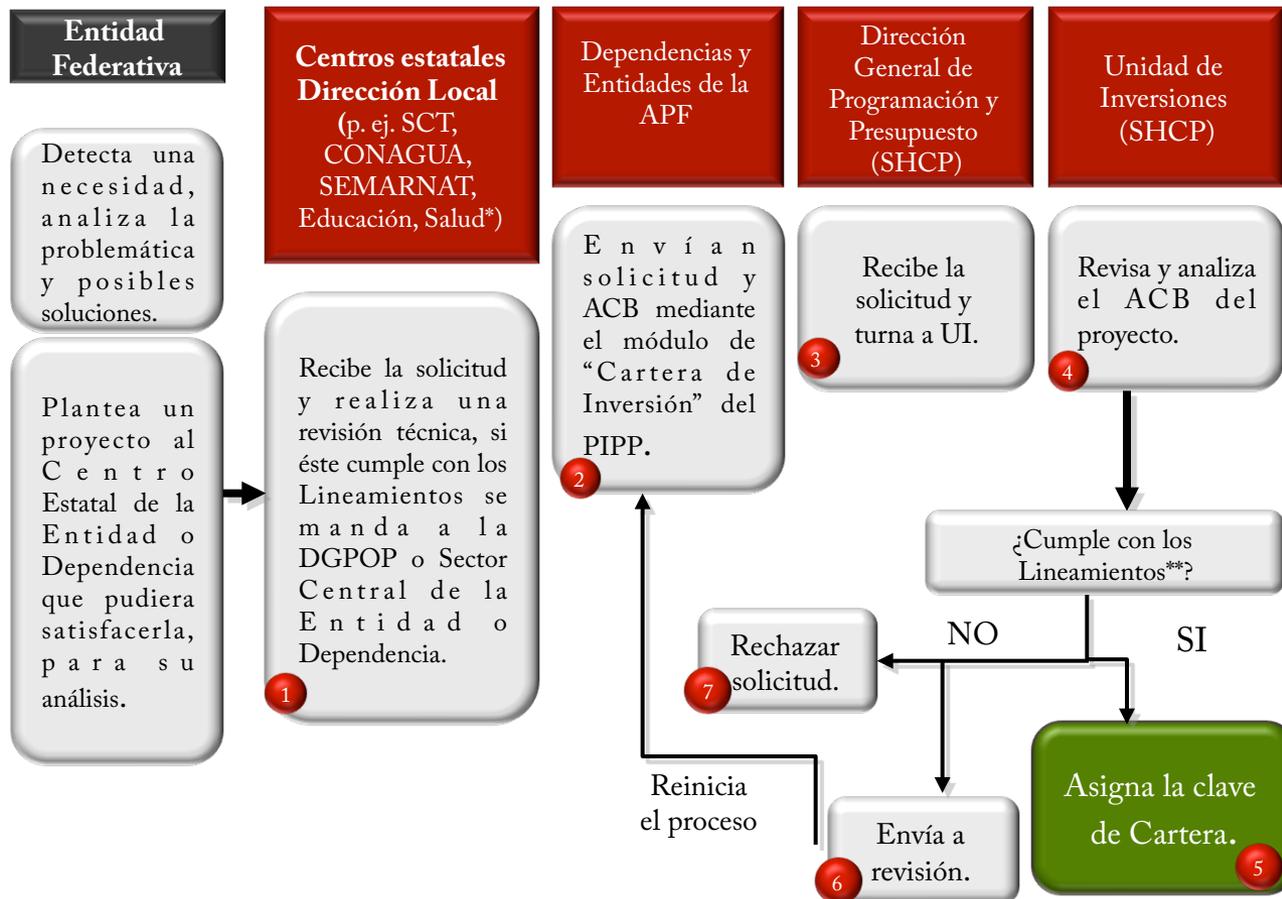
SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SISTEMA DE INVERSIÓN PROCESO DE REGISTRO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS

Unidad de Inversiones

REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (PPI)



* Para proyectos de Salud, la entidad federativa debe acercarse a la Comisión Nacional de Protección Social de Salud, quien realizará las gestiones antes la SS.

** Artículos 34, fracción III de la LFPRH, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 52 de su Reglamento; y los Lineamientos para el Registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (DOF 18/03/2008).

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO

Tipo de Análisis	Tipo de Programa o Proyecto	Monto Total a Invertir
Ficha Técnica	Proyectos de infraestructura económica, social, gubernamental, de inmuebles y otros programas y proyectos.	Inferior a 50 mdp
	Programas de adquisiciones y mantenimiento.	Inferior a 150 mdp
Análisis costo-beneficio* (a nivel de prefactibilidad)	Programas y proyectos de inversión.	Superior a 500 mdp
	Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.	-
	Programas y proyectos de inversión distintos de los anteriores, que determine la UI.	-
Análisis costo-beneficio simplificado (a nivel de perfil)	Proyectos de infraestructura económica, social, gubernamental, de inmuebles y otros proyectos.	De 50 a 500 mdp
	Programas de adquisiciones y mantenimiento.	De 150 a 500 mdp
	Otros programas de inversión.	De 150 a 500 mdp
Análisis costo-eficiencia (a nivel de prefactibilidad)	Programas y proyectos con beneficios no cuantificables o de difícil cuantificación.	Superior a 500 mdp
Análisis costo-eficiencia simplificado (a nivel de perfil)	Proyectos de infraestructura económica, social, gubernamental, de inmuebles y otros proyectos, con beneficios no cuantificables o de difícil cuantificación.	De 50 a 500 mdp
	Programas de adquisiciones y mantenimiento, con beneficios no cuantificables o de difícil cuantificación.	De 150 a 500 mdp
	Otros programas de inversión.	De 150 a 500 mdp

Dictamen Externo en obras superiores a 500 mdp y superiores a 150 mdp en Proyectos Hidráulicos.

*Artículos 34, fracciones II y III de la LFPRH, 45, 46, 47, y 50 de su Reglamento; y los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de los Análisis Costo y Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión (DOF 27/04/2012).

ASIGNACIÓN DE RECURSOS AL PPEF

